

CONSTANCIA SECRETARIAL-La Calera, 2 de Julio de 2020

Al despacho de la señora Juez informando que en la fecha señalada con antelación, hubo suspensión de términos por el COVID -19.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00343 de 2015

Causante: José del Carmen Cifuentes Avellaneda

Fecha: Julio 16 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y en vista que en la fecha aquí señalada, hubo suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, de cara a la contingencia generada por el COVID -19, por economía procesal se fija nuevamente la hora **10:30 A.M.** del día **17** del mes **SEPTIEMBRE** del año **2.020** para llevar a cabo la audiencia pública de **INVENTARIOS** y **AVALÚOS** de la masa sucesoral, como se dispuso en auto de 06 de febrero de 2020 (Art. 501 C.G.P.) **ORDENAR** a Secretaría libre las citaciones y oficios, correspondientes dejando las constancias de rigor.

Advertir a las partes que la audiencia se desarrollará a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS de Office 365, para lo cual es necesario lo siguiente:

- a) No se requiere descargar ningún programa para ello, se puede acceder desde el navegador.
- b) Las partes y sus apoderados deben informar al despacho, con suficiente antelación, los correos electrónicos que van a utilizar para la conexión, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia. Deberán tener a la mano su documento de identidad original (cedula, tarjeta profesional y/o pasaporte) y una copia digitalizada en formato PDF para ser enviada al correo institucional del Juzgado.
- c) Los documentos que pretenden incorporar en la audiencia deben ser presentados en formato PDF.

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

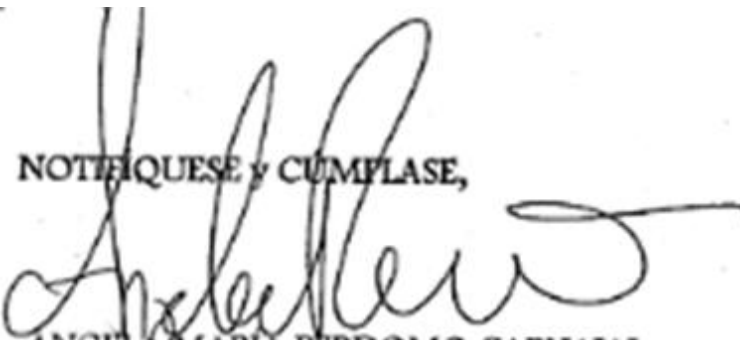
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

d) La audiencia iniciará con las partes y los apoderados la hora convocada. Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que se le indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.

e) Los peritos y testigos no deberán estar en el mismo lugar junto con las partes o los apoderados, porque la conexión únicamente será admitida a través de la cuenta de correo previamente informada al despacho.

f) Durante el curso de la audiencia, está prohibido insinuar cualquier clase de respuesta a los testigos, peritos y a las partes en su interrogatorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 17
de Julio de 2020. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria